PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9454404 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EQUISUMINISTROS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900352345-0.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO. 5_9549_285 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Turismo, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FORMATOS O LIBRO DE INVENTARIO..Cuaderno De Inventario: Ideal Para El Seguimiento De Inventario- Tapa blanda semirrígida-Tamaño 30x21 cm -120 páginas- Portada para completar con datos de la institución y comisión FORMATOS O LIBRO DE INVENTARIO-directiva Ejercicios semana a semana Numero de orden, alta y baja + registro de firmas y descripcion, con numeracion de 60 folios.	Unidad	1
2	Libro contable - hojas: 80- Tipo de hoja: rayada para hacer anotaciones- 3 Columnas X 200 Folios Oficio Pasta Dura	Unidad	1
3	CARRO DE SERVICIOS : TRANSPORTE LENCERÍA,ACERO INOXIDABLEdimensiones abierto de 119 x 56 x 106 cm y cerrado de 79 x 56 x 106 cm y cuenta con cuatro ruedas, que facilitan su traslado de un lugar a otro. Incluye tres bandejas de polipropileno color gris, dos bolsas plastificadas (capacidad de 77 litros) y asa BALONERO, PLEGABLE CON BOLSILLO EXTERNO Y RUEDAS;CAPACIDAD=N.A.;MATERIAL=LONA;USO=N.A.	Unidad	1
4	BINOCULARES:dimensiones 5 cm profundo, 15 cm ancho y 20 cm alto- diametro del lente 20 x 50- zoom optico 20 x 50- Lente de Gran Diámetro: Objetivos de 50 mm-Diseño Ergonómico- Equipo apto para la observaci+on de aves: Actividad aviturismo.	Unidad	1

5	RADIOS PORTATILES: 2pcs/1pc Radio de Mano Barata Bidireccional 88E, con Indicadores LED y Antena Integrada, Cargador USB, Ideal para Senderismo, Ciclismo y Camping-Capacidad de la batería (mAh): 1500-Rango de frecuencia (MHZ): 446MH- grado de resistencia al agua-Pila recargable: Batería de litio - Equipo apto para comunicación en senderismo.	Unidad	1
6	LINTERNAS:A LED DE ALTA POTENCIA ULTRA FIRE A PRUEBA DE AGUA MATERIAL N.A. ideal para uso en exteriores, emergencias y campamentos, estructura ergonómica con ranuras para mejor agarre, resistente y ligera. - Linterna LED Resistente Ideal para Senderismo	Unidad	1
7	GPS PORTATILES: Brújula de tres ejes y altímetro barométrico Pilas 2 AA Mapa TopoActive preinstalado Pantalla táctil con colores nítidos de 2,6 pulgadas 8 GB de memoria interna Dimensiones 5.8 x 3.3 x 10.2 cm Peso 159 g---Funciones especiales como alarmas audibles, resistentes al agua y sensor de temperatura., larga duración de batería 16 horas. posee un altímetro adicional - Funciones de viaje, recalculo de ruta. Senderismo o montaña.	Unidad	1
8	BRUJULAS PARA SENDERISMO O TREKKING: flecha de direccion de viaje , marcada por una franja que brille en la oscuridad. Apunte hacia su destino -Placa base transparente , para poder ver el mapa a través de ella- Lineas de orientación . Bisel marcado en grados y puntos cardinales N,S.E.W- Romer en cuadriculas para medir distancias-MagnifierLupa ampliar los elementos cartograficos - Capsula girar 360 grados y este llena de aceite para permitir que la aguja se hunda libremente - Aguja . el rojo apunte al norte b magnético - Para actividades al aire libre- senderismo---Dispositivo de visión - escala cartografica----- NO ES DE BOLSILLO	Unidad	1

9	TIENDA DE CAPAÑA -CARPA INFLABLE PARA CAMPING: LINEA TROPICAL PARA 4 PERSONAS DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.Material Fibras sintéticas- estructura dormitorio-Índice de impermeabilidad de las tiendas de campaña para exteriores >3000mm- carpas DOBLE- tipo Tienda de cabina-Número de usuarios ¾-Temporada Tienda de campaña para las cuatro estaciones-Tela 201Tpolyester de fibra- Índice impermeable inferior 3000mm-Estilo Al aire libre- Tipo de edificio Apertura automática rápida-Material del poste Fibra de vidrio. Material: tela Oxford 420D-Material del poste: poste inflable de PVC-Material interior de la tienda: malla de PVC. 1 bomba, 1 bolsa de almacenamiento-6 clavos de tierra y 6 cuerdas de viento. tela de algodón, tela Oxford, gasa de poliéster, tela compuesta de PVC resistente al desgaste. aproximadamente 15 kg de peso toda la carpa de campaña. Dimensiones expansión 300*210*200CM y dimensiones de almacenamiento 74.5*34*34 cm—color caqui. - carpa para camping moderna. Tienda de campaña para 5 personas.	Unidad	1
10	ALMOHADAS PARA CAMPING:Tipo Colchoneta-Dimensiones42cm x 26cm x10cm- Ancha 42 cm-Alto10 cm-Largo 26 cm. Color Gris- Material relleno Hollow fiber-COMPOSICIÓN: 95 % policloruro de vinilo, 5 % viscosa rayón-Forma de la almohada Rectangular- Las almohadas para camping.CARACTERISTICA=HOTELERA 70 X50 CM, COLOR BLANCO, RELLENO SILICONADO, 150-	Unidad	1
11	ESTUFA .PARA ACAMPAR: de aluminio negro, sus medidas Ancho : 11.5 cm.Alto : 28 cm.Largo : 34 cm.Peso : 1.9 kg y cuenta con 1 quemador de llama regulable.ipo : Estufas portables- material acero-Sencillo de un quemador, consumo: 0,155 kg/hr-- color negro.	Unidad	1
12	COLCHONETA PARA ACAMPAR: Elaborada en espuma de alta calidad que permitirá un descanso cómodo, placido y resistente durante largas jornadas. Gracias a su diseño de guardado, podrá envolverse rápidamente sin ocupar mucho espacio y facilitando su transporte. Cuenta con cierre posterior en Cremallera, lo cual le permite facilidad de lavado y limpieza constante.medidas ancho 90cm- lago 190/200 cm-individual-	Unidad	1
13	MESA PARA CAMPING PLEGABLE: - Plegable Acampar Al Aire Libre MODULAR DIMENSION 90 X 60 X 120 CM MATERIAL ACERO INOXIDABLE-ara el tecni	Unidad	1

14	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS: 1.Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 4 Compresa abdominal 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda elástica 5" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tijera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros) TIPO BRIGADISTA DIMENSION N.A. MATERIAL N.A	Unidad	1
15	TERMO Cantimplora Termo con Doble Aislamiento para 12 Horas de Bebida Caliente y 24 Horas de Bebida Fría-1L-Dimensiones del producto 9an. x 32al. Centímetros-Peso del producto 700 Gramos - A prueba de fugas y derrames-sostenible-	Unidad	1
16	BITACORA: Viajes por Colombia ANTIOQUIA-amaño Media Carta, Argollada, papel de 180 gramos-70 páginas de 180 gramos totalmente a Color Mapa de Antioquia para Colorear Lista de todos los pueblos y ciudades de Antioquia Página "Lugares a donde quiero ir" Página "Mis lugares favoritos" Lista "39 cosas por hacer y visitar en Antioquia con Códigos QR" 25 hojas para los viajes	Unidad	1

	Stickers de Antioquia - papel *Bagazo de caña de azúcar*, Pasta de color azul- morado y rosado Tamaño .Media Carta 17 cm x 21 cm		
17	SILBATOS: Silbato de supervivencia súper potente: El silbato de emergencia de doble tubo puede emitir hasta 120 decibelios, suficiente para ser escuchado a larga distancia. Material de aleación de aluminio, resistente y duradero.Peso ligero: solo 0.42 onzas, fácil de llevar. Silbato de camping resistente al agua: Se puede utilizar en todo tipo de clima, días lluvioso, climas húmedo. Cuenta con excelente diseño de flujo de aire. Silbato de seguridad fuerte para camping, senderismo, caza, pesca, paseos en barco cualquier tipo de actividades al aire libre. silbato especial para senderismo	Unidad	1
18	EXTINTOR: Extintor en spray de 500g (650ml)APACIDAD 10 LIBRAS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ABC CARACTERISTICA N.A.---Ideal para casa, coche, camping, embarcación, etc - Apto para fuegos de clase A, B, E - C	Unidad	1
19	COLCHONETA UNIPERSONAL MATERIAL ESPUMA	Unidad	1
20	LIBROS COMERCIALES MULTIPLES USOS: Libro de actas tamaño estándar con una amplia capacidad de 300 folios,-página viene preimpresa - Tapa dura-umeración consecutiva - Papel de alta calidad - Para hacer reservaciones	Unidad	1
21	Bastón de tracción para marcha -Treking AJUSTABLE (ENTRE 60 Y 130 CENTIMETROS Ajustable Antichoque Senderismo 3 Nodos 120cm)	Unidad	1
22	BOTIQUIN DE PARED 40 X 30 CM. MATERIAL METALICO-	Unidad	1
23	BOTIQUIN MORRAL MATERIAL LONA IMPERMEABLE 50 x 40 x 16 cms	Unidad	1
24	Carpa línea tropical para 4 personas impermebale poliester para acampa	Unidad	1
25	Cobija tamaño 140x200cm, hipoalergénica material algodón-	Unidad	1
26	Colchoneta aislante de travesia en espuma con aislamiento térmico con capa de aluminio 58 cm x 1.90 x 1 cm-	Unidad	1
27	Saco de dormir Para 1 persona cubretecho 170t poliester, 200x91cm-	Unidad	1
28	cachucha . CUELLO LARGO COLOR N.A. MATERIAL N.A.	Unidad	1

29	Carpa impermeable estilo poncho - espacio para maleta de 30 litros para trekking adulto, con capa de protección 2000 mm.Costuras a prueba de agua Bajo la llovizna, Pesa 300 g en S/M, 330 g en L/XL-	Unidad	1
30	Brujula de tres ejes y altímetro barométrico Pilas 2 AA Mapa TopoActive preinstalado Pantalla táctil con colores nítidos de 2,6 pulgadas 8 GB de memoria interna Dimensiones 5.8 x 3.3 x 10.2 cm Peso 159 g---Funciones especiales como alarmas audibles, resistentes al agua y sensor de temperatura., larga duración de batería 16 horas. posee un altímetro adicional,	Unidad	1
31	GPS PORTATILES: Brújula de tres ejes y altímetro barométrico Pilas 2 AA Mapa TopoActive preinstalado Pantalla táctil con colores nítidos de 2,6 pulgadas 8 GB de memoria interna Dimensiones 5.8 x 3.3 x 10.2 cm Peso 159 g---Funciones especiales como alarmas audibles, resistentes al agua y sensor de temperatura., larga duración de batería 16 horas. posee un altímetro adicional - Funciones de viaje, recalculo de ruta. Senderismo o montaña.	Unidad	1
32	SÁBANAS: Juego de sábanas hotelera, TAMAÑO 140 X 200 CM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA JUEGO SENCILLA MATERIAL ALGODÓN	Unidad	1
33	ALMOHADACON ESPUMA FLEXIBLE, CUBIERTA EN ALGODON ACABADO BLANCO O CREMA MATERIAL ESPUMA, ALGODON Y POLIESTER-	Unidad	1
34	Protector de colchon antifluidos, todas las medidas-Retardante de flama, antibacterial, antiácaros, reducción de estática y resistencia a la abrasión-DIMENSION N.A. MATERIAL JACQUARD D 1 40 X 200 CM	Unidad	1
35	TOALLAS DE BAÑO: Toalla de cuerpo algodón, de 0,60 m x 1,20 m de 420 gm/m2, peso 274 gmCARACTERISTICA N.A. MATERIAL MICRO FIBRA-	Unidad	1
36	TOALLAS DE MANOS: de algodón TAMAÑO 21 X 24 CM UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA DE MANO MATERIAL N.A	Unidad	1

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; por esto, las cantidades e ítems referidos en el presente proceso, son "indicativas" (no

obligatorias), por lo cual el contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto disponible y se solicitarán las cantidades de los diferentes bienes según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro de Formación, hasta agotar el saldo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
2) Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.
3) La necesidad se encuentra en una lista tipo, lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en el formato de **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES – RECREACION Y DEPORTES** serán solicitados, La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
4) Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.
5) Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
6) El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.
7) Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) MESES. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Treinta y cuatro millones de pesos ($34.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El Lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la

sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor de este, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Sara Bedoya López- Jurídica Centro